

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ADMINISTRACIÓN GENERAL

DISPOSICIÓN N° 915

VIEDMA, 14 de mayo de 2022.

VISTO:

El expediente N° A/CM/0173/22, de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial -Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG, y las Disposiciones N° 525/21 AG y 446/22 AG, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita el Concurso de Precios N° 002/22 tendiente a la ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE UNA CÚPULA PARA EL VEHÍCULO OFICIAL TOYOTA HILUX DOMINIO NNE 999.

Que el citado procedimiento fue autorizado por la Disposición N° 446/22-AG -, fs. 27/33.

Que a fs. 35 obra constancia de publicación en la página web de este Poder.

Que a fs. 36/37 se cursó invitación, vía correo electrónico, a veinte (20) posibles oferentes del rubro.

Que a fs. 61 obra el Acta de Apertura de sobres en la cual consta que el día cuatro (04) de abril del corriente año se recepcionó una (1) oferta perteneciente a la firma COMAGRO S.R.L. (fs. 43/60).

Que a fs. 71 se expidió la Secretaría de Superintendencia de la Procuración General, considerando la oferta de la firma COMAGRO S.R.L. razonable y ajustada a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que a fs. 72/73 obra Dictamen DAL N° 075/22-PG, emitido por la Dirección de Asesoramiento Legal de la Procuración General, en orden a lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial, observando que el oferente no presentó Declaración de Inscripción en AFIP; otorgando un plazo de 72 hs. para la presentación faltante; y de subsanarse, tener como admisible la única oferta presentada.

Que en base a lo observado por la Dirección de Asesoramiento Legal de la Procuración General, por Nota N° 308/22 AG se intimó a la firma COMAGRO S.R.L. a que dé cumplimiento al requisito del punto 1) del Pliego de Bases y Condiciones Generales (fs. 74/75), cuyo extremo fue cumplimentado por la firma oferente conforme surge de la constancia agregada a fs. 76/77.

Que a fs. 88 tomó intervención la Comisión de Preadjudicaciones aconsejando,

conforme al Acta de Preadjudicaciones N° 009/22, adjudicar a la firma COMAGRO S.R.L. el único renglón concursado, por única oferta vigente válida, ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a lo indicado en el informe de la Secretaría de Superintendencia de la Procuración General (fs. 71), al Dictamen DAL N° 075/22-PG (fs. 72/73) de la Dirección de Asesoramiento Legal de la Procuración General y al costo técnicamente estimado (fs. 13).

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en el artículo 87 inc. a) de la Ley H N° 3186 y los artículos 17 y ssts. del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial - Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG.

Que la Dirección de Asesoramiento Legal de la Procuración General ha tomado la intervención que le compete (fs. 99/99 vta.).

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada N° 26/17-STJ.

Que no existe impedimento legal alguno, para aprobar el procedimiento empleado.
Por ello:

LA ADMINISTRADORA GENERAL DEL PODER JUDICIAL
DISPONE:

Artículo 1°: Aprobar el Concurso de Precios N° 002/22, llevado a cabo para la ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE UNA CÚPULA PARA EL VEHÍCULO OFICIAL TOYOTA HILUX DOMINIO NNE 999.

Artículo 2°: Adjudicar a la firma COMAGRO S.R.L., CUIT N° 30-71537333-1, con domicilio en la calle México N° 230 de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, el único renglón concursado, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHO MIL CON 00/100 (\$ 308.000,00).

Artículo 3°: Comprometer para el corriente año la siguiente partida:

PROG.	REC.	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
12-00	10	296	Repuestos y Accesorios	\$ 308.000,00

y liquidar por Tesorería de este Poder Judicial a la firma COMAGRO S.R.L.

Artículo 4°: Establecer el pago dentro de los treinta (30) días de recibida de conformidad la provisión solicitada y de presentada la factura en legal forma.

Artículo 5°: Facultar a la Contaduría General a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

Artículo 6º: Registrar, notificar a la firma COMAGRO S.R.L., comunicar, pasar al Departamento Contaduría General y Tesorería General de este Poder, cumplido archivar.



Cra. ANDREA E. TELLERIANTE
ADMINISTRADORA GENERAL
Poder Judicial de Río Negro

